

Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

En la villa de Alamo en veintiquatro dias
 del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta
 y tres años, los señores don andres garcia
 fraile, alcalde ordinario fernandola
 ballarta y andres lopes veiz y andres lo
 pez romera con esta justicia y refi
 miento de la villa, estando en su
 ayuntamiento, como lo han de costar.
 Que a tra tar y conferir las cosas de bene
 gabio no deservir ^{los años} por quanto las cosas caen
 de parte de ay abibe, caballero de la
 orden de alcazar de alcazar de alcazar de alcazar
 majestad en el real y ^{de} p^o nemo de cas
 villa administrador y ^{de} p^o nemo general
 de los reinos y reynos de milla
 na des de reyno, en virtud de los orde
 nes y cedula de su majestad = que por
 quanto los tabilla se an cabe conado
 con dicho señor don luis de alcazar de alcazar
 por tres años, que van por el año de
 primero de ^{de} p^o nemo de alcazar de alcazar de alcazar